



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 242-2021-GRM/CR

Fecha: 04-11-2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 11-2021-GRM/CR, realizada el 04/11/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*.

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 13° de la Ley citada, establece que, el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le Corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. [...]”*; por su parte, el literal a. del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, establece que, son atribuciones del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.”*

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, *“El Consejo Regional por su función normativa aprueba ordenanzas regionales y acuerdos de consejo regionales, así como su interpretación auténtica, modificación y derogación según corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el presente Reglamento.”*

Que, de conformidad con el artículo 63° del citado Reglamento, *“Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”* Mientras que en su literal u. del artículo 12° se establece, *“Es atribución del Consejo Regional: (...) Aprobar las licencias personales solicitadas por el Presidente y vicepresidente; asimismo, autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.”*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 11-2021-GRM/CR, realizada el 04/11/2021, el Consejero Luis Miguel Caya Salazar en estación de pedidos, solicitó como pedido ante el Pleno del Consejo, el otorgamiento de licencia por ausencia justificada del 8 al 26 de noviembre del presente año, a las sesiones de consejo regional, por motivo de trabajo; luego de sustentar su pedido, el Consejo Regional en Pleno, concedió licencia por ausencia justificada por los días antes citados.

Por lo que, en uso de conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 11-





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 242-2021-GRM/CR

Fecha: 04-11-2021

2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, licencia por ausencia justifica al Consejero Regional Sr. Abg. Luis Miguel Caya Salazar, del 8 al 26 de noviembre del 2021, a las sesiones de concejo regional, por motivo de trabajo; asimismo, las dispensas correspondientes ante el Pleno del Consejo Regional y otras actividades del Consejo Regional en el caso que se requiera su participación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Samuel Ventura Bautista
OB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO